

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 602/23

Sucre, 08 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de noviembre de 2023; el Lic. Freddy Jiménez Canaviri, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS y el Sr. Antonio Avendaño, AUTORIDAD EJECUTIVO DE LA CENTRALÍA CHARCOMA (Distrito – 6), invitan al Concejo Municipal, a los fines de que PUEDA ACOMPAÑAR a la REUNIÓN QUE SE DESARROLLARÁ en la localidad de DURAZNILLOS (DISTRITO – 6), con el DIRECTOR NACIONAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, Lic. Juan Carlos Limpias, con el objetivo de tratar el PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCIÓN DE LA CÁRCEL DE DURAZNILLOS y subsanar observaciones si existieren al referido Proyecto y posteriormente gestionar los recursos económicos para su financiamiento; evento que se realizará el día miércoles 08 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe y al CHOFER; Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de que ACOMPAÑEN a la REUNIÓN QUE SE DESARROLLARÁ en la localidad de DURAZNILLOS (DISTRITO – 6), con el DIRECTOR NACIONAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, Lic. Juan Carlos Limpias, para tratar sobre el PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCIÓN DE LA CÁRCEL DE DURAZNILLOS, subsanar observaciones si existieren y luego gestionar los recursos necesarios para su financiamiento; evento que se realizará el día miércoles 08 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

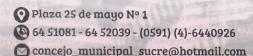
Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

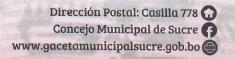
POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; Sra. Carmen Rosa Torrez Quispe y al CHOFER; Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad

SO.123/23 R.A.M. N° 602/23 CM-3391. Fs.1







6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de que ACOMPAÑEN a la REUNIÓN QUE SE DESARROLLARÁ en la localidad de DURAZNILLOS (DISTRITO - 6), con el DIRECTOR NACIONAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, Lic. Juan Carlos Limpias, para tratar sobre el PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCIÓN DE LA CÁRCEL DE DURAZNILLOS, subsanar observaciones si existieren y luego gestionar los recursos necesarios para su financiamiento; evento que se realizará el día miércoles 08 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.123/23 CM-3391.

Dirección Postal: Casilla 778